

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2008.

CUADRO DE VALORACIÓN DE ALEGACIONES EN AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

ALEGACIÓN	VALORACIÓN
<p>Alegaciones presentadas por [REDACTED]</p> <p>La modificación que se propone tiene la siguiente redacción: Anexo. Epígrafe 4. Oído y audición. 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO) 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva. Esto supone eliminar la expresión "sin prótesis auditivas".</p>	<p>Se acepta esta observación. Se modifica el texto en el sentido propuesto.</p> <p>Tal y como alega la interesada, el espíritu de la norma consiste en eliminar barreras que impiden el acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en condiciones de igualdad, reduciendo dichas barreras en el ámbito de la enfermedad a aquellos casos en que, de acuerdo con los avances médicos producidos en los últimos años, resulten absolutamente incompatibles con el desarrollo de las tareas encomendadas a las personas que pretenden acceder.</p>

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba



Código:	[REDACTED]	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1